



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA EN AGUAS DE LA ZONA CIEM IX (STOCK ANE/9/3411) PARA LA CUOTA CONJUNTA ASIGNADA A LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CANTABRICO Y NOROESTE

La Resolución de 30 de junio de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cuotas iniciales y provisionales de boquerón por modalidad o censo en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cuotas individuales de los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el periodo 1 de julio de 2021 a 30 de septiembre de 2021 estableció la apertura de la pesquería de la anchoa de la zona CIEM IX para la pesca conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste, a las 00:00 h del 5 de julio, con un tope por buque y día de pesca, para permitir capturas accidentales de boquerón en otras pesquerías de esta modalidad.

La Resolución de 25 de agosto de 2021 de la Secretaría General de Pesca, se publican las cuotas definitivas de boquerón por modalidad o censo en los Caladeros Nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cuotas individuales de los buques del censo de cerco del golfo de Cádiz estableció una cuota definitiva para la pesca conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste de 113 Tm.

La Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, regula, en su art. 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

En base a lo anterior y a la vista de los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se observa que la cantidad asignada para la pesca conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste de anchoa en aguas de la zona CIEM IX se encuentra próxima a agotarse, procediendo por ello su cierre.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre**, para los buques de la modalidad de **Cerco en el Cantábrico y Noroeste, de la pesquería conjunta de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de la zona CIEM IX (stock ANE/9/3411) a partir de las 12:00 horas (hora peninsular) del 31 de agosto de 2021.**
- A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar esta pesquería contra esta cuota conjunta, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre.
- Aquellos buques de Cerco Cantábrico y Noroeste que dispongan u obtengan cuotas adicionales de anchoa (ANE/9/3411) para su uso particular, podrán continuar la pesquería desde la fecha en que obtengan esas cuotas y hasta el agotamiento de las mismas.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En Madrid, a 30 de agosto de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

